

ANEXO B - ASIGNACIÓN DETALLADA POR CONDADO DE TRANSACCIONES SUJETAS AL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS Y EL USO

VENCE EN O ANTES DE		
	SU NUMERO DE CUENTA	

LEA LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO ANTES DE PREPARAR ESTE ANEXO

A	B	C	A	B	C
CONDADO EN EL QUE SE REALIZÓ LA TRANSACCIÓN	CÓDIGO	TRANSACCIONES SUJETAS A IMPUESTOS	CONDADO EN EL QUE SE REALIZÓ LA TRANSACCIÓN	CÓDIGO	TRANSACCIONES SUJETAS A IMPUESTOS
ALAMEDA	01	.00	PLACER	31	.00
ALPINE	02	.00	PLUMAS	32	.00
AMADOR	03	.00	RIVERSIDE	33	.00
BUTTE	04	.00	SACRAMENTO	34	.00
CALAVERAS	05	.00	SAN BENITO	35	.00
COLUSA	06	.00	SAN BERNARDINO	36	.00
CONTRA COSTA	07	.00	SAN DIEGO	37	.00
DEL NORTE	08	.00	SAN FRANCISCO	38	.00
EL DORADO	09	.00	SAN JOAQUIN	39	.00
FRESNO	10	.00	SAN LUIS OBISPO	40	.00
GLENN	11	.00	SAN MATEO	41	.00
HUMBOLDT	12	.00	SANTA BARBARA	42	.00
IMPERIAL	13	.00	SANTA CLARA	43	.00
INYO	14	.00	SANTA CRUZ	44	.00
KERN	15	.00	SHASTA	45	.00
KINGS	16	.00	SIERRA	46	.00
LAKE	17	.00	SISKIYOU	47	.00
LASSEN	18	.00	SOLANO	48	.00
LOS ANGELES	19	.00	SONOMA	49	.00
MADERA	20	.00	STANISLAUS	50	.00
MARIN	21	.00	SUTTER	51	.00
MARIPOSA	22	.00	TEHAMA	52	.00
MENDOCINO	23	.00	TRINITY	53	.00
MERCED	24	.00	TULARE	54	.00
MODOC	25	.00	TUOLUMNE	55	.00
MONO	26	.00	VENTURA	56	.00
MONTEREY	27	.00	YOLO	57	.00
NAPA	28	.00	YUBA	58	.00
NEVADA	29	.00			
ORANGE	30	.00			

B1 Total de transacciones sujetas a impuestos para todos los condados indicados arriba	B1 \$
B2 Total de transacciones sujetas a impuestos reportadas en CDTFA-530, <i>Schedule C</i> (Anexo C)	B2 \$
B3 Total de transacciones sujetas a impuestos reportadas en CDTFA-531-F, <i>Schedule F</i> (Anexo F)	B3 \$
B4 Total de transacciones sujetas a impuestos reportadas en CDTFA-531-H, <i>Schedule H</i> (Anexo H), renglón H3	B4 \$
B5 Sume los renglones B1-B4 e ingrese el total aquí. La suma de los renglones B1-B4 debe dar como total la cantidad del renglón 12 del formulario CDTFA-401-A, o el renglón 12 del CDTFA-401-GS o el renglón 1 del CDTFA-401-E	B5 \$

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL FORMULARIO CDTFA-531-S, ANEXO B, ASIGNACIÓN DETALLADA POR CONDADO DE TRANSACCIONES SUJETAS AL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS Y EL USO

Si sus actividades comerciales se encuentran dentro de una o más de las categorías que se enumeran a continuación, una parte o la totalidad de sus impuestos estatales y locales sobre las ventas y el uso deben asignarse entre los condados enumerados en el formulario CDTFA-531-S, *Schedule B – Detailed Allocation by County of Sales and Use Tax Transactions* (versión en español CDTFA-531-S, *Anexo B, Asignación detallada por condado de las transacciones de impuestos sobre las ventas y el uso*). Ingrese en la columna C, después del nombre del condado correspondiente, la cantidad de la transacción sujeta a impuestos según las instrucciones que figuran a continuación y que son aplicables a su empresa.

1. SUBASTADORES (*Reglamentos 1802 y 1803*)

Para los eventos de subasta en lugares de venta temporales en los que las ventas brutas sujetas a impuestos son de \$500,000 o más, las transacciones sujetas a impuestos se deben reportar en el formulario CDTFA 531-H, *Schedule H* (Anexo H). Para todos los demás eventos de subasta en lugares de venta temporales, la cantidad de transacciones sujetas a impuestos realizadas fuera de su negocio permanente se debe ingresar en la columna C de este formulario, junto al nombre de cada condado en el que se realizaron las subastas.

2. MINORISTAS DE AFUERA DEL ESTADO QUE HAN SIDO AUTORIZADOS POR EL CDTFA A OPERAR EN VIRTUD DE LA SECCIÓN 6015 (*Reglamento 1802*)

Ingrese en la columna C la cantidad de transacciones sujetas a impuestos sobre las ventas realizadas por los representantes que operan desde lugares de cada condado.

3. OPERADORES DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS (*Reglamentos 1574 y 1802*)

Ingrese en la columna C las transacciones sujetas a impuestos sobre las ventas realizadas en máquinas expendedoras ubicadas en cada condado. Las transacciones sujetas a impuestos sobre las ventas de equipo u otras transacciones en su negocio permanente deben reportarse en el formulario CDTFA-530, *Schedule C* (Anexo C).

4. VENEDORES DE AFUERA DEL ESTADO QUE HACEN NEGOCIOS EN CALIFORNIA (*Reglamentos 1802 y 1803*)

Las ventas negociadas fuera del estado por vendedores (que hacen negocios en California) que se entregan desde lugares fuera del estado cuyo título de propiedad pasa a un comprador de California en un punto fuera de California están sujetas a impuestos y deben ser ingresadas en la columna C junto al condado de destino.

En el caso de transacciones de \$500,000 o más realizadas por vendedores que realizan negocios en California, la transacción sujeta a impuestos debe reportarse en el formulario CDTFA-531-H, *Schedule H* (Anexo H).

Las ventas de bienes negociados fuera del estado y entregados de un inventario de bienes en el estado deben ser reportadas en el formulario CDTFA 530, *Schedule C* (Anexo C).

5. VENEDORES DE AFUERA DEL ESTADO QUE NO REALIZAN NEGOCIOS EN CALIFORNIA (*Reglamentos 1802 y 1803*)

Los vendedores que no realizan negocios en California, pero que voluntariamente recaudan y reportan el impuesto de uso pueden reportar transacciones de \$500,000 o más en el formulario CDTFA-531-H, *Schedule H* (Anexo H), o seguir reportándolas en el formulario CDTFA 531, *Schedule B* (Anexo B).

6. CONTRATISTAS DE CONSTRUCCIÓN (*Reglamento 1806*)

Un contratista debe reportar las transacciones sujetas a impuestos con respecto a los materiales e instalaciones involucrados en los contratos de construcción según la ubicación en el condado del lugar de trabajo donde se produjo el uso. Ingrese la cantidad en la columna C, frente al condado correspondiente.

Para las transacciones aplicables a las ventas en tiendas minoristas o a las ventas minoristas regulares en su lugar de negocios permanente que no impliquen un contrato de construcción, la cantidad sujeta a impuestos debe reportarse en el formulario CDTFA-530, *Schedule C* (Anexo C).

7. PERSONAS QUE REALIZAN COMPRAS EXENTAS DE IMPUESTOS PARA SU USO EN LUGARES DONDE NO SE REQUIERE UN PERMISO DE VENDEDOR (*Reglamento 1803*)

Una persona que compra bienes muebles tangibles sin pagar impuestos es responsable del impuesto sobre el uso de tales compras. Si el bien se usa en un lugar que *no* requiere un permiso de vendedor, o en un lugar donde no se emite un permiso del impuesto sobre el uso, y es una compra de menos de \$500,000, ingrese la cantidad en la columna C de este formulario junto al condado donde se usa el bien. Si el bien se usa en un lugar para el cual *no* se requiere un permiso del vendedor, o en un lugar donde no se emite un permiso del impuesto sobre el uso, y es una compra de \$500,000 o más, la transacción sujeta a impuestos debe ser reportada en el formulario CDTFA 531-H, *Schedule H* (Anexo H).

8. ARRENDAMIENTOS DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Si usted es un arrendador de vehículos motorizados a quien no se le exige utilizar el formulario CDTFA-531-F, *Schedule F* (Anexo F), debe reportar la transacción sujeta a impuestos en este Anexo en el condado en el que el vehículo está registrado.

9. VENEDORES EN CAMIONES MÓVILES - VENEDORES AMBULANTES

Si no mantiene un lugar de negocios permanente, pero lleva su mercancía con usted o la promociona de puerta en puerta, se le considera un vendedor ambulante. Ingrese en la columna C la cantidad de sus ventas sujetas a impuestos junto al condado en el que se produjo la transacción de venta.

NOTA: Si se le proporciona el formulario CDTFA-530, *Schedule C* (Anexo C), *Asignación detallada por subarrendamiento de transacciones sujetas al impuesto sobre las ventas y el uso*, la cantidad ingresada en el renglón B2 debe coincidir con la cantidad total que figura en el formulario CDTFA-530, *Schedule C* (Anexo C).